



CENTRAL TELEFONO 04 215 0530
TELEFAX 267-1071
www.munivsa.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución N°05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur que revoca la sentencia contenida en Resolución de N°34 de primera instancia y declara fundada la demanda en el proceso contencioso administrativo laboral seguido por Efraín Casimiro Arias Nieto contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, referente al expediente N°00001-2005-D-3004-JM-CI-01, la Resolución N°41 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, el informe N°03-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando N°123-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 047-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante informe de vistos el Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por Efraín Casimiro Arias Nieto contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur revoca la sentencia contenida en Resolución de N°34 de primera instancia y declara fundada la demanda, posteriormente el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, ordena a la municipalidad cumpla con reponer al demandante en el mismo puesto que ostentaba u otro de similar jerarquía al momento de su despido;

Estando lo actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPONER a Efraín Casimiro Arias Nieto en el mismo puesto que ostentaba u otro de similar jerarquía en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución N°41 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcalde Municipal de Villa El Salvador
[Signature]
Suplente Municipal de Villa El Salvador
[Signature]

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia